



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 204004000/UID-009/2016
Toluca de Lerdo, México
25 de enero de 2016

CIUDADANA

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00001/ST/IP/2016, de fecha doce de enero del año en curso, presentada por usted a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX y, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XIV, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del análisis de la solicitud de mérito, por la cual requiere textualmente: "Favor de contestar el cuestionario adjunto. IMPORTANTE: el cuestionario está en formato .xlsx. SOLICITAR A SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE LE PROPORCIONE EL ARCHIVO EN EXCEL PARA PODERLO CONTESTAR. REGRESAR LA INFORMACIÓN EN VÍA ELECTRÓNICA, EN EL MISMO ARCHIVO DE EXCEL, POR FAVOR. LA PRIMERA PARTE DEL CUESTIONARIO DEBE SER LLENADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. LA SEGUNDA, POR LOS DEPARTAMENTOS QUE TENGAN INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS LLEVADOS A CABO DURANTE 2015." (sic), se concluyó que la petición de información, por el hecho de que ésta dependencia dentro de sus atribuciones, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, es competencia de las Unidades Administrativas: Coordinación Administrativa, Dirección General del Trabajo y Dirección General de la Previsión Social por lo que con fundamento en los artículos 40 fracción II y III y 46 de la Ley en la materia, así como del --

México
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

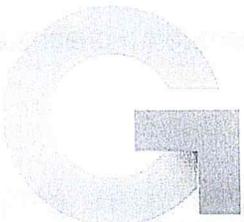
numeral treinta y ocho, inciso d), de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento las respuestas que emiten las Unidades Administrativas citadas, anexando el cuadro que usted formuló en archivo de formato .xlsx con la información concentrada. Correspondiendo los datos en el orden como lo solicitó, siendo las cifras de la primera hoja las que generó la Subdirección de Personal y Organización, en segundo término las que emitió la Dirección General del Trabajo (tema: Permisos a menores) y, por último, la información de la Dirección General de la Previsión Social (Temas: Apoyo con maquinaria y equipos a IOCP, Asesoría jurídico administrativa para la constitución de Sociedades Cooperativas, cursos a corto plazo para los jóvenes que buscan empleo, becas, facilitar vinculación de repatriados de los EU con vacantes disponibles, Vincular a trabajadores agrícolas con oportunidades de empleo que se generan en Canadá y vinculación a buscadores de empleo y empleadores en ferias de empleo).

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. SEBERO ARZATE UBANDO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



c.c.p. Archivo.